

## Plan para empresas de salud-Decreto 478/2023

### Resolución General N.° 5.420/2023

Tasas de interés de financiación aplicables para enero 2024

Vigente al 20/12/2023  BNA 110,00%	Vigente al 20/12/2023  TM20 109,6875%	Vigente al 20/11/2023  Badlar 129,2500%
Vigente al 20/09/2023  Badlar 112,6250%	Vigente al 20/07/2023  Badlar 91,3125%	Vigente al 20/03/2023  Badlar 72,00%

Detalle composición de tasa	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación mensual será el 90% de la tasa de interés resarcitorio-vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago-, prevista en el artículo 1*de la Resolución N*559 del 23 de agosto de 2022 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.	5,31%

(\*)La tasa de financiación de la **primera cuota** contendrá las siguientes **reducciones**:

- Para los planes consolidados en el mes de octubre de 2023, se reducirá a un quinto de la indicada.
- Para los planes consolidados en el mes de noviembre de 2023, se reducirá a un cuarto de la indicada.
- Para los planes consolidados en el mes de diciembre de 2023, se reducirá a un tercio de la indicada.
- Para los planes consolidados en el mes de enero de 2024, se reducirá a un medio de la indicada.